



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
La Paz, Santander, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 683974089001-2017-00007-00

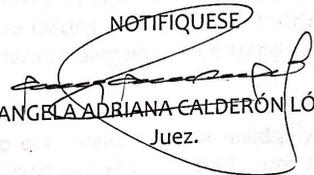
Teniendo en cuenta la ampliación de medida presentada por el Dr. Mario Julian Munevar Umba, apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico; por ser procedente de conformidad a lo contemplado en el artículo 103 del C.G.P., y decreto 806 de 2020, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PAZ, SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN, de los dineros que a cualquier título tenga el demandado ANDRES QUIROGA DUARTE identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.742.475, en la entidad BANCO DAVIVIENDA, oficina Barbosa, Santander, la medida se limita al valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000).

Para hacer efectiva la medida, se ordena oficiar al Banco Davivienda, oficina, Barbosa, Santander, para que a cargo del interesado registre la medida ordenada.

NOTIFIQUESE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PAZ -SANTANDER

SECRETARÍA

La Paz Sder, Julio 29 de 2020

El auto anterior fue notificado por anotación en estado electrónico, de ésta fecha, fijado a las 8:00 A.M., en la página web de la rama judicial.

(original firmado)

Secretaria